Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Al Consejo para q.e en su vista resuelva y determine, lo q.e su justificacion tenga por Conven.te y sea de su superior agrado, dandosele los testimonios que tiene pedidos el S.or D.n Ant.o Falcon

Y en este estado p.r dho S.or D.n Ant.o se requirio al S.or Gov.or y al Ayuntam.to una, dos, tres, y demas veces en dro necesarias a que se cumplan, y tengan el devido efecto las Leyes del Reyno, y R.s ynstrucciones y de no tenerlo, protesta darlo en queja contra quien haya lugar, y para hacerlo con la devida ynstruccion, pide igualm.te testim.o de este requerim.to y decreto q.e a el recaiga

Los S.res D.n Sebastian de Rueda y demas capitulares que componen este Ayuntam.to digeron de un acuerdo y conformidad se lleve al acuerdo del S.or Alc.e m.or a quien en esta parte, nombran por su Asesor, cuia decision se traiga a la v.a para en su vista determinar, y protestando no les pare perjuicio en todo lo expuesto p.r el S.or Don Antonio Falcon

Y el S.or Gov.or dijo no tenia otra cosa q.e exponer: con lo q.e se concluio este Ayuntam.to q.e firmaron dhos S.res damos fee =

Fran.co Nuñez Robres — Sebastian de Rueda y Padilla — Antonio Falcon del Portal